INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 23 DE 2021
PARA PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE:

BIENES	
SERVICIOS	**X**
OBRAS	

CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR MEDIO DE PLATAFORMA SECOP 2
(Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

1. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS La Alcaldía de Marinilla, Antioquia convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior, del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar éste proceso en la página Web www.contratos.gov.co	
2. OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar los servicios funerarios para la inhumación de cadáveres catalogados como N-N, de habitantes de calle, de familias en situación de vulnerabilidad, miembros de familias victimas que no puedan sufragarlos y de personas con muerte por covid-19 o diagnostico probable residentes en el Municipio de Marinilla en ejecución del programa nacional Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad y en cumplimiento del plan de desarrollo "Marinilla, nuestro compromiso ¡eres tú!".
3. PLAZO DE EJECUCIÓN:	Desde el acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto oficial sin superar el 31 de diciembre de 2021, lo que ocurra primero.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Marinilla, Antioquia.
5. NÚMERO Y FECHA DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 1147 del 01 de octubre de 2021
6. FORMA DE PAGO:	El Municipio de Marinilla desembolsará los recursos según servicios fúnebres prestados al final de cada mes a razón de los siguientes valores como máximo por componente por componente y según los valores de la propuesta ganadora: • $ 1.350.000 por cada Cofre Fúnebre Adulto autorizado

	• $ 2.100.000 por cada servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Rionegro, El Carmen de Viboral, la Ceja del Tambo, El Retiro, El Peñol, Guatapé o en el Oriente cercano (excepto Guarne y San Vicente Ferrer) al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia autorizado. • $ 3.100.000 por cada servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado desde el sitio de fallecimiento en el área urbana o rural del municipio al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia autorizado. Lo anterior incluidos Impuestos y retenciones a que haya lugar, previa certificación del supervisor de que el objeto del contrato se viene cumpliendo satisfactoriamente y que el contratista se encuentre al día con seguridad social integral.
7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	<table><tr><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Segmento</td><td>Familia</td><td>Clase</td></tr><tr><td>**85171500**</td><td>(85) servicios de salud</td><td>(17) Servicios de muerte y soporte al fallecimiento</td><td>(15) Servicios funerarios y asociados</td></tr></table>
8. VALOR DEL PRESUPUESTO:	El valor del contrato asciende hasta la suma de ($25.000.000) VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, incluidos impuestos y retenciones a las que haya lugar, los cuales se agotaran en los diferentes servicios.
9. APORTES PARAFISCALES:	En virtud de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, o equipo de trabajo a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar **(Anexo No. 4)**. Si el proponente es persona jurídica, dicho pago deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los

	requerimientos de ley acompañada de copia de la tarjeta profesional, o por el representante legal. Si el oferente es directamente quien ejecute el trabajo deberá acreditar el pago de la seguridad social. Si al momento de presentar la propuesta el oferente interesado no cuenta con seguridad social, éste deberá anexar un certificado donde acredite que de resultar elegido, realizara los pagos correspondientes de acuerdo al presente numeral y los allegará a la entidad al momento de firmar el contrato.	
10.CONDICIONES ECONÓMICAS:	DESCRIPCION COMPONENTE	PRECIO OFICIAL
	Cofre Fúnebre Adulto	1.350.000
	Cofre fúnebre menor de 5 años	600.000
	Hábito:	70.000
	Tanatopraxia:	250.000
	Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación	350.000
	Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación	550.000
	Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía	90.000
	2 Veladoras y Equipo de Velación	20.000
	Cinta membretada con nombre del fallecido	20.000
	Sala de Velación Hasta 12 Horas	700.000
	Sala de velación más 13 hasta 24	900.000
	Carteles murales, libro de novenas	30.000
	Oficio religioso:	100.000
	Alquiler de Bóveda adulto	800.000
	Alquiler de bóveda menor de 5 años	400.000
	Alquiler de Cofre Fúnebre para velación	600.000
	Urna Cineraria y bolsita cineraria	100.000
	Servicio de cremación de cuerpo Adulto	750.000
	Servicio de cremación de cuerpo menor de 10 años	400.000
	Acompañamiento Musical oficio religioso (solista e instrumento)	150.000
	Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos,	1.900.000

		notariales y en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio	
		Servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Medellín, envigado o en el área metropolitana al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19) versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que ¡imparta la Gobernación de Antioquia.	3.100.000
		Servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Rionegro, El Carmen de Viboral, la Ceja del Tambo, El Retiro, El Peñol, Guatapé o en el Oriente cercano (excepto Guarne y San Vicente Ferrer) al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia	2.100.000
		Servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado desde el sitio de fallecimiento en el área urbana o rural del municipio al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia	3.100.000
11. GARANTÍAS.	El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del		

incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de cumplimiento:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:

Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial, imputables al afianzado contratista de las obligaciones emanadas del contrato, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015: Suficiencia de la garantía de calidad: Para precaver los perjuicios derivados de la no conformidad y la calidad de los productos y servicios, para el presente proceso se solicitara garantía por un valor por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Parágrafo 3 artículo 5 de la ley 1082 de 2018 seriedad de la oferta: se solicitará para el presente ya que al ser un proceso de mínima cuantía se requiere esta póliza por el 10% del presupuesto inicial del contrato con una

	vigencia desde la presentación de la oferta hasta 3 meses después, la no entrega de la garantía de seriedad, junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. **Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015. Responsabilidad civil extracontractual**. Se solicita por un valor mínimo de 200 SMLV y por la duración del contrato.
12.1.CAPACIDAD TÉCNICA EXIGIDAS (REQUISITO HABILITANTE)	1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: (Que requiere la entidad, obligaciones del contratista) 1. Todos los servicios prestados, deben cumplir con la normatividad establecida por la autoridad competente en los protocolos vigentes, incluyendo los del COVID-19 cuando aplique. 2. El contratista deberá garantizar una sede física autorizada legalmente para para funcionar, que este radicada en la zona urbana del municipio de Marinilla y que tenga capacidad para albergar simultáneamente mínimo tres servicios (puede ser sede propia o arrendada) Acreditar con la propuesta esta. 3. Para el Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado) además de incluir Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla), Garantizar la realización oportuna de los trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía o autoridad competente y entregar cuanto antes al supervisor la certificación de la bóveda del cementerio de Marinilla donde reposa el cadáver , una vez este radicada la fiscalía correspondiente. En los servicios con COVID-19 debe garantizar el cumplimiento estricto de los protocolos establecidos por el ministerio salud y la Gobernación de Antioquia OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Prestar el servicio en las condiciones y componentes requeridos de acuerdo a la necesidad particular de cada caso y a lo autorizado del siguiente cuadro:

		DESCRIPCION COMPONENTE	
		Cofre Fúnebre Adulto	
		Cofre fúnebre menor de 5 años	
		Hábito:	
		Tanatopraxia:	
		Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación	
		Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación	
		Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía	
		2 Veladoras y Equipo de Velación	
		Cinta membretada con nombre del fallecido	
		Sala de Velación Hasta 12 Horas	
		Sala de velación más 13 hasta 24	
		Carteles murales, libro de novenas	
		Oficio religioso:	
		Alquiler de Bóveda adulto	
		Alquiler de bóveda menor de 5 años	
		Alquiler de Cofre Fúnebre para velación	
		Urna Cineraria y bolsita cineraria	
		Servicio de cremación de cuerpo Adulto	
		Servicio de cremación de cuerpo menor de 10 años	
		Acompañamiento Musical oficio religioso (solista e instrumento)	
		Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos, notariales y en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio	
		servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Medellín, envigado o en el área metropolitana al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19) versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las	

	orientaciones que ¡imparta la Gobernación de Antioquia. servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Rionegro, El Carmen de Viboral, la Ceja del Tambo, El Retiro, El Peñol, Guatapé o en el Oriente cercano (excepto Guarne y San Vicente Ferrer) al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado desde el sitio de fallecimiento en el área urbana o rural del municipio al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia 2. Mantener invariables los precios de los componentes y servicios de acuerdo a la propuesta presentada y ganadora, durante la vigencia del contrato. 3. Cumplir las políticas de seguridad de la información. 4. Presentar informe de las actividades desarrolladas, con la periodicidad establecida, para el respectivo pago en medio físico y teniendo en cuenta los formatos establecidos en el SIGEM.
12.2. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISTO HABILITANTE)	Tener **CAPACIDAD JURÍDICA**, la cual se establece de conformidad con la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de ley para la contratación administrativa. En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, sin ánimo de lucro nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales; cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a

	celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Se tendrá en cuenta: • Que el objeto social o actividad comercial del proponente cumpla con el objeto de esta contratación y para la celebración del contrato. • Para personas naturales el objeto se verificará con el RUT, cuya actividad principal debe ser consecuente con el objeto del contrato. • Que el representante legal esté facultado para celebrar el contrato (si aplica). • Que la duración de la empresa sea igual o superior al plazo del contrato y un año más (si aplica). • Si el representante legal tiene restricciones para contratar por el valor del contrato presentar carta de autorización de los socios para celebrar el contrato (si aplica). • El Municipio de Marinilla revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas. • Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta. **SI ES PERSONA JURÍDICA:** • Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo No. 1)** • Paz y Salvo Municipal • Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición

igual o inferior a treinta (30) días al cierre de la convocatoria. Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el objeto de la presente convocatoria.

- Fotocopia de la cédula del representante legal.
- Definición de la situación militar del representante legal.
- Copia del Registro Único Tributario – RUT.
- Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República – CGR).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN).
- Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional).
- Formato Único de Hoja de Vida para persona Jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.
- Certificación Original del pago de obligaciones laborales, seguridad social integral y parafiscales suscrito por el representante legal y revisor fiscal y a falta de este contador público (Anexar tarjeta profesional del contador o revisor). Tener presente el ítem 9 de la presente Invitación Pública.**(Anexo No. 4)**
- Certificado del Representante legal que no se encuentre inhabilitado para contratar. **(Anexo No. 3)**
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
- Compromiso Anticorrupción (**Anexo No. 2)**
- Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del contrato con una vigencia de 3 meses a partir del día de recepción de las ofertas de acuerdo al cronograma, de conformidad como se detalla en el ítem 11 de la presente Invitación pública.

SI ES PERSONA NATURAL:

- Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo No. 1)**
- Paz y Salvo Municipal
- Fotocopia de la cédula persona natural
- Definición de la situación militar.

	• Copia del Registro Único Tributario- RUT. • Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales. • Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado. (**Anexo No. 3)** • Certificado de Responsabilidad Fiscal para persona jurídica y representante legal (página web de la Contraloría General de la República – CGR). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios del representante legal y persona jurídica (página web de la Procuraduría General de la Nación - PGN). • Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal (página web de la Policía Nacional). • Formato Único de Hoja de Vida para Persona Natural del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP. • Paz y Salvo Municipal. • Compromiso Anticorrupción (**Anexo No. 2)** • Garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor del contrato con una vigencia de 3 meses a partir del día de recepción de las ofertas de acuerdo al cronograma, de conformidad como se detalla en el ítem 11 de la presente Invitación pública. • Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Certificado de Delito sexuales
12.3. PROPUESTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	El proponente deberá anexar la propuesta económica, la cual no podrá superar el presupuesto oficial en ninguno de los componentes ni en el valor total según lo establecido en las condiciones económicas.
12.4. EXPERIECIA CONTRACTUAL ACREDITADA (REQUISITO HABILITANTE)	El Proponente deberá acreditar haber ejecutado en los últimos cinco (3) años, contratos cuyo objeto esté relacionado con el objeto del contrato y por un valor equivalente al presupuesto oficial, o que la sumatoria de estos sea equivalente al presupuesto oficial Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación de los contratos donde se indique:

	✓ Identificación del contratante ✓ Contratista ✓ Objeto del contrato ✓ Valor total ✓ Fecha de celebración del contrato ✓ Información inherente al cumplimiento y calidad del producto. En caso de unión temporal o consorcio se sumaran las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia compra.
13. CAPACIDAD FINANCIERA	No se tendera en cuenta
14. CAPACIDAD TECNICA	Acreditar que cuenta con la sede en las condiciones solicitadas y carta de compromiso donde garantice los protocolos vigentes, incluyendo los del COVID-19 cuando aplique.
15. RECHAZO DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:	**1.** Se declarará desierto el proceso de contratación cuando no se logre la habilitación de alguno de los proponentes de acuerdo con los requisitos exigidos. **2.** Igualmente se declara desierto el proceso de contratación cuando no se presente ningún oferente. **3.** Del mismo modo se rechazará la oferta cuando la misma se entregue sin nombre y firma del proponente. **4.** Se rechazará la oferta si no se entrega la propuesta económica debidamente diligenciada, igualmente si se entrega con tachones y enmendaduras. **5.** Cuando no reúna la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane dentro del plazo establecido. **6.** Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial. **7.** Cuando los precios ofertados sean artificialmente bajos. **8.** Cuando se detecte falsedad en cualquiera de los documentos presentados. **9.** Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica parar personas jurídicas, naturales y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales. **10.** Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad. **11.** A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para un mismo proceso de Selección.

	12. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado por el incumplimiento de obligaciones contractuales dentro de los 2 años anteriores. **13.** Cuando no se diligencie en su totalidad, se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de los ítems o cantidades del presupuesto. **14.** Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con la invitación se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas. **15.** Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en la invitación. 16. Se rechazará la oferta si el proponente no presenta junto con la propuesta la garantía de seriedad del ofrecimiento conforme a la Ley 1882 de 2018. **Parágrafo.** En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo **se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo,** para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o podrá declarar desierto el proceso.
16. FORMA DE EVALUACIÓN	El Municipio de Marinilla a través de la Secretaria de la familia y la inclusión social, revisará la oferta económica de menor precio y verificará que ésta cumpla con las condiciones de la invitación si ésta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, según las posibilidades de plataforma transaccional del Secop 2 En relación al menor precio cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015. Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicara las

	reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor precio y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
17. REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN	Cualquier modificación o adición realizada a la invitación o al cronograma del proceso, se hará mediante adenda, que será publicada previo al cierre del presente proceso en el Portal Único de Contratación. El proponente tendrá que tener en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta, las mismas se realizaran hasta una hora antes del cierre del presente proceso.
18. REGLAS DE SUBSANABILIDAD	Para ello podrá solicitar las **aclaraciones** que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente en el plazo antes señalado. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA, de conformidad con el del artículo 25 numeral 1 y artículo 30, numeral 7 de la Ley 80 de 1993.
19. CRITERIOS DE DESEMAE	**a)** En caso de empate a menor precio dentro del rango admisible, la entidad adjudicará a quien haya entregado la oferta primero en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas conforme al Decreto 1082 de 2015, para este criterio de desempate la entidad aclara, que si al momento de apertura del proceso, es decir hora fijada por la entidad para el recibo de propuestas hay dos (2) o más propuestas, para depositar en la urna, se les colocara la misma hora para todos. **b)** De igual forma será causal de desempate el tiempo y oportunidad de entrega, para lo que los proponentes deberán entregar con los requisitos habilitantes una constancia, donde indique el menor tiempo en el que puede realizar la entrega del suministro requerido **c)** De persistir el empate, se podrá declarar desierto y la entidad decidirá si reabre el proceso nuevamente.

20.CRONOGRAMA DEL PROCESO:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.	PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	06 de octubre de 2021	SECOP II **secop.gov.co**
2.	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	06 de octubre de 2021	SECOP II **secop.gov.co**
3.	PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.	07 de octubre de 2021 hasta las 11: a.m.	SECOP II **secop.gov.co**
4.	PLAZO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA (ADENDAS)	07 de octubre de 2021 6:00 p.m.	SECOP II **secop.gov.co**
5.	RECIBO DE LAS OFERTAS.	08 de octubre de 2021 hasta las 4:00 p.m.	SECOP II **secop.gov.co**
6	CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS.	08 de octubre de 2021 a las 4:10 p.m.	SECOP II **secop.gov.co**
7.	EVALUACIÓN DE LA OFERTA	11 de octubre de 2021	SECOP II **secop.gov.co**
8.	PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA.	12 de octubre de 2021	SECOP II **secop.gov.co**
9.	PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	13 de octubre de 2021 hasta las 10.:00 a.m.	SECOP II **secop.gov.co**
10	PLAZO PARA QUE LOS PROPONENTES SUBSANEN LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA	13 de octubre de 2021 hasta las 5:00 p.m.	SECOP II **secop.gov.co**

11.	PUBLICACION EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES SUBSANADOS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES	14 de octubre de 2021	SECOP II **secop.gov.co**
12.	PÚBLICACIÓN DEL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	14 de octubre de 2021	SECOP II **secop.gov.co**

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá enviar todos los documentos de su oferta de manera electrónica directamente en la plataforma del Secop 2 en moneda colombiana.

Atentamente,

LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO
Secretaria de Familia y de la Inclusión Social

Elaboró: Iván Zuluaga García – Líder de programa Secretaría de Familia
Revisó: David Osorio, Abogado- secretaria Jurídica
Aprobó: Verónica Andrea Giraldo - Secretaria Jurídica

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Fecha:

Señor
LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO
Municipio de Marinilla

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro._____

El suscrito _____, obrando en representación de _____ (o en nombre propio), me permito presentar propuesta para el proceso de la referencia, cuyo objeto es: _____, y manifiesto lo siguiente: No me encuentro incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por los artículos 127 de la Constitución Política, 8o. de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias.

Manifiesto expresamente haber leído y conocer las condiciones previstas en la presente invitación.

Esta oferta una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento y me comprometo a legalizarla de acuerdo con el plazo establecido por la Entidad.

Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante legal: _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)

Las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____Teléfono(s): _____
Dirección de correo electrónico_____
Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C: _____

Nota. La carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente

ANEXO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señor:
LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO
Municipio de Marinilla

Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____

Yo, _____identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en _____, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Marinilla para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____
_____.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación de Contratación de Mínima cuantía No _____, cuyo objeto es _____
_____ nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente

Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ____ días del mes de _____ de 2019

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:

ANEXO NO. 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Por medio de la presente certifico que ni el suscrito ni "[NOMBRE DE LA ENTIDAD PROPONENTE]", entidad que represento, se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con Municipio de Marinilla

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Dado en el Municipio de [Insertar Información], a los ____ días del mes de _____ de 2019.

[Firma de representante legal del proponente o del proponente persona Natural]
Nombre:[Insertar información]

ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES
Paz y Salvo de Aportes Parafiscales
(No necesita autenticación notarial)

Señores:

MUNICIPIO DE MARINILLA

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a _____ se encuentra PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos profesionales ARP (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y con relación a los salarios y prestaciones sociales de los empleados por los últimos seis meses.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No.
Firma
Número de identificación:

PROPUESTA ECONOMICA

Fecha:

Señor
LEONARDO DE JESUS OROZCO GIRALDO
Municipio de Marinilla

Referencia: Proceso de Selección de Mínima Cuantía Nro._____

Mi propuesta económica es la siguiente, teniendo en cuenta que a esos valores se agotarían los $25.000.000 del presupuesto total de la entidad:

DESCRIPCION COMPONENTE	PRECIO OFICIAL
Cofre Fúnebre Adulto	
Cofre fúnebre menor de 5 años	
Hábito:	
Tanatopraxia:	
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Marinilla y/o Rionegro – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación	
Traslado del Cuerpo (Lugar de origen Medellín – Laboratorio – Lugar de Velación – Templo y Destino final Crematorio o cementerio de Marinilla) Entrega de cenizas en Marinilla si es cremación	
Trámites civiles, eclesiásticos, notariales y si se requiere con la fiscalía	
2 Veladoras y Equipo de Velación	
Cinta membretada con nombre del fallecido	
Sala de Velación Hasta 12 Horas	
Sala de velación más 13 hasta 24	
Carteles murales, libro de novenas	
Oficio religioso:	
Alquiler de Bóveda adulto	
Alquiler de bóveda menor de 5 años	
Alquiler de Cofre Fúnebre para velación	
Urna Cineraria y bolsita cineraria	
Servicio de cremación de cuerpo Adulto	
Servicio de cremación de cuerpo menor de 10 años	
Acompañamiento Musical oficio religioso (solista e instrumento)	
Servicio Básico para Inhumación de N. N. (No Identificado): Cofre Fúnebre, Hábito, Tanatopraxia y Traslado del Cuerpo (Hospital de marinilla – Laboratorio - Destino final Cementerio en Marinilla) trámites civiles, eclesiásticos, notariales y	

en especial con la fiscalía y entrega de la certificación de la bóveda donde reposa el cadáver y radicar la información en la fiscalía y el Municipio	
servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Medellín, envigado o en el área metropolitana al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres por SARS-COV-2 (COVID-19) versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que ¡imparta la Gobernación de Antioquia.	
servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado de clínica ubicada en Rionegro, El Carmen de Viboral, la Ceja del Tambo, El Retiro, El Peñol, Guatapé o en el Oriente cercano (excepto Guarne y San Vicente Ferrer) al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia	
servicio de disposición final de cadáveres por muerte probable o confirmada de COVID-I9 con Cremación que incluye traslado desde el sitio de fallecimiento en el área urbana o rural del municipio al crematorio autorizado, la cremación, bolsita y cofre funerarios y tramites de registro. Según lo establecido por el ministerio de salud en el documento Orientaciones para el manejo, traslado y disposición final de cadáveres SARS-COV-2 (COVID-19) la versión vigente en el momento de prestar el servicio, así como las orientaciones que imparta la Gobernación de Antioquia	

Nombre completo del proponente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante legal: _____
(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)